

EL ÍNDICE QUE DESCUBRE LA TREMENDA DIFERENCIA DEL MANEJO DE LOS FONDOS ES LA TASA DE UTILIDAD DE LOS DUEÑOS DE LAS AFPs Y LOS APORTANTES, ES DECIR LOS TRABAJADORES QUE HAN AUTORIZADO A SUS EMPLEADORES QUE LOS INSCRIBAN EN TAL O CUAL AFP

Cajamarca, 16 de junio de 2011.

- Los dueños de las AFP, en los últimos 15 años han obtenido en promedio una utilidad de no menos del 20% anual de los fondos provenientes de los trabajadores.
- El rendimiento anual, a favor de los trabajadores, de esos fondos en los últimos 15 años no ha alcanzado en ningún caso el 8% promedio anual.
- **ES DECIR ESTOS ZÁNGANOS COBRAN EL 20% DEL FONDO POR SU "PÉSIMA" ADMINISTRACIÓN**
- El FONDO tiene un tiempo de duración, si el aportante vive más de la cuenta se queda sin pensión y eso quién lo dice.
- **La ONP, ASEGURA UNA PENSIÓN HASTA LA MUERTE DEL APORTANTE Y A SUS DESCENDIENTES (VIUDA E HIJOS DISCAPACITADOS) SI LOS TUVIESE.**

Luis Verástegui

POR LA SALUD MORAL DEL PUEBLO...BASTA DE HIPOCRITAS Y DE SINVERGUENZAS

LA SUPINA ESTAFA DEL SISTEMA DE PENSIONES (AFPS - ONP)

Por: Ernesto Calle Hayen

Realmente cuando salen a la arena política rasgándose las vestiduras tirios y troyanos, defendiendo dicen ellos al pueblo peruano sobre los abusos y reabusos que se cometen contra él, **en este caso el de las AFP's**; no se sabe si reír o llorar pero de cólera, de decepción al sentirnos traicionados e insultados.....cierto.

Verlos y escucharlos como tratan de hacerse a los idiotas (¿solo Dios y ellos no se equivocan?) algunos y los otros, con justo derecho haciendo uso de sus gesticulaciones histriónicas **tratando de ocultar su minusvalía mental o sus mezquinos y bastardos intereses.....es realmente patético.**

Todos sabemos ciudadanos que para que una norma legal tenga vigencia y en consecuencia aplicación vertical, **debe de ajustarse a la norma constitucional o sea a la Constitución Política del Estado** y si nos detenemos a analizar (estas normas) nos encontramos con la sorpresa de que estarían inmersas en grandes contradicciones con el texto constitucional.

Para el caso de las **AFPs**, salvo mejor parecer; estas tendrían su base legal en el art. 11 de nuestra carta magna y si hacemos una lectura conciente del referido artículo nos vamos a encontrar de que es el mismo Estado el que garantiza el libre acceso a ellas, **pero en ninguno de sus párrafos consigna que este acceso es obligatorio.....**y mucho menos hasta que la muerte nos separe, **a simple vista estaríamos ante una traición mas (de las tantas) que el sufrido y estafado pueblo peruano tiene que soportar de todos los gobiernos que han pasado por la casa de Pizarro unos y por el parlamento otros.**

Un somero análisis de la citada norma constitucional nos llevaría a entender que lo que estaría en flagrante contradicción con la misma (la Constitución) sería la obligatoriedad (y lo que es peor hasta que la muerte nos separe) a la que nos someten “las autoridades”, a pertenecer a uno u otro sistema; **considero que es un falso e hipócrita tutelaje, ya que no se puede considerar incapaces a los sujetos de derecho que la misma constitución política los considera capaces.**

ANALICEMOS ENTONCES QUE ES LO QUE NOS DAN LAS AFPs

Es lamentable que se permita una (una mas) de las grandes estafas contra un pueblo que lamentablemente se la pasa de engaño en engaño y de estafadores a estafadores; sino pregúntenle a los pensionistas de las **AFPs**. y de los otros sistemas de pensiones, **las míseras sumas que reciben, cantidades que están a años luz de distancia de lo que se considera la canasta básica, ínfimas cantidades que son una burla al espíritu de la jubilación y lo peor de todo “pensión hasta que se agote tu fondo”**; parece que los legisladores, el ejecutivo no se han detenido a considerar lo que significa en buen castellano la jubilación..**Sin temor a equivocarnos debe de haber un índice muy alto de “jubilados” que reciben o recibirán tan agravante y miserable suma; unos para sobrevivir unos cuantos años y otros.....post mortem** ¿no creen ustedes que ya se perdió el espíritu y el principio de la institución de la jubilación?

AHORA PREGUNTÉMONOS QUE ES LO QUE OBTIENEN LOS ZARES DE LAS AFPs. Y SUS SOCIOS, CON EL TRABAJO DE LOS ESTAFADOS DE SIEMPRE.-

Locales lujosísimos que con muy poca vergüenza exhiben las AFPs.

Salvo mejor parecer, los tremendos sueldazos y las mansiones y similares de sus funcionarios y empleocracia.....tremenda e injusta diferencia con las viviendas de los afiliados.....si estos las tienen.

Cuantiosas comisiones (las más altas del mundo) que benefician a la frondosa burocracia que se permiten mantener con la plata de los estafados peruanos. ¿a quienes estarán beneficiando? sería bueno que el periodismo responsable investigue sobre todo este tema.

CUALES SON LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (ENTRE OTROS) QUE SE LE NIEGAN A LOS SUFRIDOS PERUANOS ESTAFADOS

Nuestro derecho constitucional a decidir si ingresamos o no a estos sistemas y lo que es peor a retirarnos de ellas cuando nos venga en gana.

A hacer realidad el sueño de la casa propia, el negocio propio, el viaje soñado, la educación de nuestros hijos; que con justicia deben de hacerse realidad, lo que resulta imposible con la miseria que estas AFPs. les pagan a los estafados peruanos de siempre.

Nuestro derecho como ciudadanos de primer orden (de que orden nos consideraran los hipócritas y sinvergüenzas?.....para ellos somos acaso incapaces?) con nuestros derechos y obligaciones que nos otorga la Constitución Política Peruana; de administrar nuestro propio dinero sin tener que mantener a tanto sinvergüenza y lo que es peor, asumiendo las pérdidas que ocasionan a nuestros intereses, la incapacidad de estos “señores”.

EXTRAÑO MUY EXTRAÑO

Que los hipócritas y sinvergüenzas de siempre se hayan dado cuenta recién en año preelectoral de tan flagrante y visible estafa.

Esperemos que los que ahora han recobrado la memoria no terminen una vez más vendiendo la fe, la esperanza y el justo derecho de los siempre estafados peruanos.....por un plato de lentejas.

Siempre atentos y con el sentimiento (de pobrecitos ellos) que identifica a los sufridos peruanos (sino veamos las autoridades que tenemos, muchas por lastima o misericordia) y temiendo que no vayan a padecer de una diarrea cerebral, ahí le va un dato:

Por si no se han dado cuenta.....la incidencia de la justa devolución del dinero a sus legítimos dueños y la inversión que estos harían con su dinero.....seria tremenda para la economía nacional.

Por el bono de reconocimiento que lo debe de pagar el estado no deben de preocuparse.....ahí les va una ayudadita.....lo puede hacer a través de sus programas de vivienda, propiedades del estado, pago de impuestos, etc,

COMO SIEMPRE....LA GENEROSIDAD DIVINA

A LOS GOBERNANTES Y CONGRESISTA QUE HAN PROMOVIDO Y PERMITEN LA TREMENDA ESTAFA, DIOS LES DA UNA VEZ MAS... LA TREMENDA OPORTUNIDAD DE QUE....DE UNA VEZ POR TODAS...TERMINEN CON TAN TREMENDO FAENÓN.

**LA PLATA ES DE QUIEN LA PRODUCE CARAJOY PARA QUE HAGA
LO QUE BUENAMENTE QUIERA HACER CON ELLA.**

**POR LA SALUD MORAL DEL PUEBLO....ESTAREMOS SIEMPRE
JUNTOS....PORQUE ESTAREMOS SIEMPRE LIMPIOS.**

ERNESTO CALLE HAYEN

DNI.- 19800300

Email.- ECHabogado@hotmail.com

CEL.- 962657136.- 962702454